



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1102

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 357 de 1997 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 1427 del 17 de enero de 2003, se denunció la presunta contaminación por disposición de escombros ubicados en la Carrera 114 C No. 141 A – 12 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 11 de junio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 5660 del 29 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: “...De acuerdo con la visita de campo y el recorrido realizado entre la Carrera 114 y la Carrera 116, entre Calles 139 y 143, se pudo comprobar que la dirección reportada en la queja como carrera 114 C No. 141 A – 12 no existe ni coincide con el barrio Villas de Granada, tampoco se pudo ubicar al quejoso telefónicamente o en la dirección reportada ni se observó ningún sitio utilizado para el almacenamiento de escombros...”

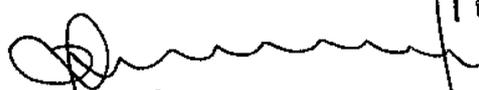
En consecuencia,

### DISPONE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 1427 del 17 de enero de 2003, que denunció la presunta contaminación por disposición de escombros ubicados en la Carrera 114 C No. 141 A – 12 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007

  
ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

**Bogotá sin indiferencia**